

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de agosto de 2022
Oficio No. CEDIPIEM/UT/013/2022

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00013/CEDIPIEM/IP/2021, de fecha 13 de agosto del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“RECIBOS DE NOMINA y/O COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ULTIMOS 15 AÑOS DEL SERVIDOR PUBLICO RUBEN GONZALEZ ROBLEDO NO. EMPLEADO 179 RFC: GORR721102AB6 CURP: GORR721102HDFNBB05” (sic).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información proporcionada y que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, adjunto al presente catorce copias simples en formato PDF y en versión pública de recibos de nómina del ciudadano Rubén González Robledo, quien prestó sus servicios de forma eventual por única ocasión a este organismo público, durante el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de septiembre de 2020.

Por lo antes mencionado, hago de su conocimiento que el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, expidió el acuerdo número **CEDIPIEM-CT-EXT-04/01/2022**, anexo al presente, mediante el cual se clasifican como confidencial los datos personales consistentes en: Folio fiscal, Número de serie del certificado del Sistema de Administración Tributaria (SAT),

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Clave de afiliación al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), Clave Única de Personal (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Código QR, Sello digital del contribuyente emisor, Sello digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y Cadena original del complemento de certificación digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT); contenidos en catorce recibos de nómina del C. Rubén González Robledo, correspondientes al periodo del 16 de febrero al 15 de septiembre del 2020.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI,
3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de
acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material,**

Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1).** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*
- 2).** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y*
- 3).** *Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.*

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

Unidad de Transparencia